

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

SESION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1822.

Se leyó y aprobó el Acta de la sesion anterior.

Se mandó insertar en el Acta el voto particular de los Sres. Luque, Cuevas y Oliver, contrario á lo resuelto por las Córtes aprobando la primera parte del art. 13, capítulo del proyecto de ordenanzas generales para el ejército, que trata de las obligaciones de los primeros ayudantes, por el que se autoriza á éstos para arrestar en su casa á los oficiales subalternos.

Mandóse pasar á la comision de Hacienda un oficio del Secretario del Despacho de este ramo, con que incluía una consulta de los directores generales de la Hacienda pública sobre la duda ocurrida á los mismos al poner en práctica lo dispuesto por las Córtes ordinarias en 29 de Junio último relativamente al destino de los atrasos de las contribuciones territorial y de consumos de los años de 1820 y 21, que debiesen en estas épocas los pueblos de las provincias de Valladolid, Zamora, Búrgos, Santander, Leon, Salamanca, Palencia, Avila y Segovia, correspondientes al canal de Castilla, y á la conclusion de la carretera de Asturias á Leon; consistiendo la duda en que solo podrán aplicarse á los objetos referidos los atrasos de las contribuciones que resulten en los seis meses últimos del año de 1821, por haber

regido hasta 1.º de Julio del mismo año y exigiéndose las contribuciones mencionadas.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que manifestaba haber señalado S. M. la hora de la una y media del dia inmediato 14 del corriente para recibir á la diputacion que habia de pasar á felicitarle con motivo de su cumpleaños.

Leyóse á continuacion la lista de la diputacion nombrada al efecto, compuesta de los

Sres. Munárriz.
Lapuerta.
Escovedo.
Jáimes.
Seoane.
Escudero.
Falcó.
Busaña.
Lodares.
Buruaga.
Arias.
Castejon.
Gener.
Taboada.
Alix.
Valdés Bustos.

Sres. Neira.
Gisbert.
Ayllon.
Pedralvez.
Salvá.
Suarez.

A la comision de Poderes pasó un oficio del Secretario de la Diputacion permanente de Córtes, fecha 12 del actual, con inclusion de la reclamacion del señor D. Francisco Magariños, Diputado electo por los representantes de Montevideo y banda oriental del Rio de la Plata, con el poder y antecedentes que reclamaba dicho Sr. Magariños se tuvieran presentes, y que habiendo pasado á la comision de Poderes de la legislatura ordinaria anterior, quedaron sin informe ni resolucion.

Señalado este dia para la discusion del dictámen de la comision de Guerra sobre la Memoria presentada por el Secretario del Despacho de este ramo en la sesion del dia 8 del corriente, se leyó el referido dictámen, que decia:

«La comision de Guerra ha examinado con la mayor atencion la Memoria presentada y leida á las Córtes por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, cuyo contenido es una pintura fiel de las calamidades que afligen á las provincias limítrofes de la Francia, y de las necesidades del ejército permanente y de la Milicia Nacional activa. Dos grandes y tristes verdades arroja de sí la citada Memoria: primera, que la insurreccion de aquellas provincias ha tomado ya alguna consistencia, y que su carácter es de tal naturaleza, que debe llamar muy particularmente la atencion de las Córtes y del Gobierno; segunda, que los medios de pacificacion que se han empleado hasta ahora son insuficientes, y de aquí la necesidad de auxiliar al Gobierno con nuevos recursos.

Pocos razonamientos empleará la comision para demostrar unas verdades tan incontestables, cuando los hechos son tan patentes, que ellos solos hablan y están por demás las reflexiones. Cosa dura es por cierto que aquella parte del pueblo español más favorecida por la Constitucion desconozca sus beneficios, y que prefiriendo las cadenas á la libertad, la miseria á la abundancia, y la abyeccion más degradante á la dignidad del hombre, sacrifique su propia utilidad y aun su existencia para mantener en el ócio y en el fausto á los que lisonjeando sus pasiones y autorizando sus crímenes, los precipitan en un abismo insondable de males; sin embargo, esto es lo que pasa en aquellas malhadadas provincias, y lo que ha sucedido siempre desde que existen pueblos y naciones. En todos tiempos los malos sacerdotes han abusado de la credulidad del vulgo, así como los buenos han sido el consuelo más eficaz de la humanidad doliente. La Cataluña abunda en los primeros: ellos son los que han seducido y alucinado á los incautos moradores del campo, y ellos los excitan al pillaje y al asesinato. Prevaliéndose de la poderosa influencia que ejercen sobre el pueblo por las funciones de su alto ministerio, le han persuadido que la Constitucion es contraria á la religion católica, y que de consiguiente la guerra declarada á los liberales es una guerra santa, y los asesinatos, los robos y los incendios otras tantas obras meritorias para ganar la gloria eterna. Si á esto agregamos las calamidades que han pesado en estos últimos años sobre la antigua provincia de Cataluña, y el estado

de penuria de sus habitantes, tendremos los principales elementos que componen la funesta insurreccion de aquella parte de la España. Estos elementos, aunque muy poderosos, carecian de aquella fuerza de afinidad tan necesaria para formar los cuerpos, y esta la encontraron en los partidarios del despotismo de una Nacion vecina. La comision no entrará á indagar si la constante proteccion, ó cuando menos tolerancia, que dispensa el Gobierno francés á los facciosos españoles, es una medida aislada ó una combinacion de la llamada *santa alianza*; pero es indudable que de las fronteras de Francia han salido inmensos recursos para fomentar la insurreccion en nuestras provincias limítrofes. Este es, en sentir de la comision, el origen de nuestros males; este el manantial pestífero de donde brotan todas las maquinaciones contra la Constitucion, y este, en fin, el laboratorio donde se han fraguado los proyectos liberticidas que han abortado las provincias del Nordeste. La comision creeria ofender la sabiduria del Congreso si se detuviese á enumerar los infinitos hechos que comprueban esta opinion, y que se hallan expuestos con tanta franqueza y claridad en la Memoria presentada por el Gobierno. ¿Ignoran acaso las Córtes que los planes de esta insurreccion se han concebido en Francia? ¿Se les oculta que los recursos pecuniarios, la artillería, los pertrechos de guerra de toda especie, el armamento, el vestuario, las municiones y todos los medios bélicos que se han prodigado á los facciosos, han venido de la frontera de Francia? ¿No saben que el cordon llamado sanitario se ha convertido en un ejército de observacion? ¿No es público y notorio que se han hecho en aquella frontera grandes acopios de municiones de guerra y boca?

Este sucinto análisis, que podria aún corroborarse con otros infinitos datos en que abunda la Memoria del Gobierno, bastaria para convencer á las Córtes de que es ya llegado el tiempo de que la Nacion española tome una actitud imponente, ya para destruir esas hordas de foragidos que infestan algunas de sus provincias, ya para dar más nervio á nuestras relaciones exteriores y hacer respetar la dignidad de la Nacion y su independendencia.

Que los medios empleados hasta aquí para llenar estos objetos son insuficientes, lo demuestra hasta la evidencia la citada Memoria, y en ella se patentiza además el lastimoso estado del ejército permanente en su personal y material. Así que, la comision no insistirá sobre estos puntos por no molestar la atencion del Congreso con la repeticion de las mismas ideas, y por considerarlos muy suficientemente ilustrados en dicha Memoria; pero no debe pasar en silencio una circunstancia que en su concepto acredita el celo y patriotismo del actual Ministerio, cual es la de haber tomado bajo su responsabilidad la providencia de poner sobre las armas el completo de la Milicia Nacional activa, «persuadido, como dice muy bien en su papel, que el mayor cargo que se le podria hacer seria el de haber permitido la ruina de la Pátria por falta de decision y energía.»

Los pedidos que hace á las Córtes el Gobierno con respecto al ramo de Guerra son los siguientes:

- 1.º Reemplazo del ejército permanente.
- 2.º Reemplazo de la Milicia Nacional activa.
- 3.º Pronta organizacion de los nuevos batallones de dicha Milicia.
- 4.º Auxilios pecuniarios.

En cuanto al primero, tan solo dirá la comision que con la escasa fuerza de poco más de 50.000 hombres, á que segun la Memoria y estados que la acompañan queda reducido el ejército permanente, no puede abso-

lutamente el Gobierno llenar las multiplicadas atenciones á que tan imperiosamente le llaman las necesidades del Estado. El Gobierno en consecuencia propone se aumente la fuerza del ejército hasta un punto que sea término medio entre el estado de paz y el de guerra determinado por las Cortes, y en este concepto solicita un reemplazo de 29.973 hombres, y una remonta de 7.983 caballos. La comision de Guerra haria una injusticia notoria al celo, patriotismo é ilustracion que distinguen á los Sres. Diputados, si se detuviese un momento en probar la necesidad de esta medida. Porque ¿quién hay entre nosotros que haya oido con corazon tranquilo el relato de los males que afligen á la Pátria? La comision, pues, acorde con la propuesta del Gobierno, cree que las Cortes deben conceder inmediatamente el mencionado reemplazo.

La segunda y tercera propuestas se refieren al reemplazo y organizacion de la Milicia Nacional activa; pero como estos dos puntos se hallan indeterminados en la Memoria, y por otra parte anuncia el Gobierno que en propuesta particular, acompañada del dictámen del Consejo de Estado, solicitará de las Cortes las disposiciones correspondientes, la comision se abstiene de dar su parecer hasta que se pase al Congreso la indicada propuesta.

En la cuarta pide el Gobierno un aumento de presupuesto para atender á todas las dependencias del Ministerio de Guerra; mas como en la Memoria no se explica este aumento, y se dice que por el Ministerio de Hacienda se hará la reclamacion correspondiente, no hay sobre qué recaiga el dictámen de la comision; y en el mismo caso se hallan las varias disposiciones de organizacion militar que anuncia el Gobierno propondrá más adelante á las Cortes despues de haber consultado á la Junta de inspectores.

En vista de todo lo expuesto, la comision de Guerra tiene el honor de presentar á la aprobacion de las Cortes la siguiente minuta de decreto:

«Las Cortes, usando de las facultades que se les conceden por la Constitucion, han decretado:

1.º Se concede al Gobierno para el ejército permanente un reemplazo de 29.973 hombres, y una remonta de 7.693 caballos.»

Dándose principio en seguida á la discusion, dijo

El Sr. OLIVER: He pedido la palabra en contra de este dictámen, porque el reglamento no permite valerse de otras expresiones; pero en realidad es porque me ocurren algunas reflexiones acerca de él, aunque no me opongo á lo que se propone. Cuando el Gobierno pide 29.000 hombres, creo que no necesitará menos para acudir á las atenciones que tiene á su cargo, porque no querria imponer ese sacrificio á la Nacion si no hubiera una precisa necesidad de él. Creo tambien que no se necesitarán más, porque si el Gobierno creyera que se necesitaban, sabe que todos los españoles son otros tantos soldados para el caso en que la Nacion necesite sostener su decoro y libertad, como han sabido hacerlo para sostener su independencia. Así, estoy conforme en que se conceda la fuerza que pide el Ministerio; pero creo que hablando en su Memoria de otras cosas de que la comision se ha hecho cargo, no ha pasado ésta á hacer reflexion ninguna sobre ellas. Dice el Ministerio en su Memoria que tiene puesta sobre las armas toda la Milicia activa, á pesar de que las Cortes le autorizaron para poner 20.000 hombres: la comision se hace cargo de esto, y no pasa á resolver si ha sido bien hecho ó no, como en mi opinion debia hacerlo, pues en caso de no ser bien hecho,

deberian retirarse inmediatamente á sus casas los milicianos que no les correspondiese estar sobre las armas.

Veoademás que se presenta una fórmula de decreto que empieza: «Las Cortes, etc., han decretado: primero...» y no hay segundo, y lo primero hace relacion á lo segundo, lo cual me hace creer que la comision habia tenido en consideracion que era preciso resolver sobre este particular de la Milicia activa. Para mí no tiene duda que debe hacerse, y así echo menos que la comision no lo resuelva. Seria tambien oportuno que al tratarse de decretar esta nueva fuerza que debe darse al Gobierno, se hubiese hecho alguna indicacion sobre el modo de combinar este reemplazo con el anteriormente decretado, porque en muchos pueblos no se ha llevado aún á efecto, y seria tal vez del caso el decir que donde no se hubiese ejecutado se hiciesen los dos á un mismo tiempo, porque con dos sorteos se incomoda á los pueblos y á las autoridades más que con uno en que se saque mayor fuerza de la que se sacaria de los dos. Así, mi opinion es que se conceda al Gobierno lo que pide, pero que al mismo tiempo y sin retardarlo más se resuelva sobre la medida de tener la Milicia activa sobre las armas, y que sobre el modo de verificar el reemplazo se den providencias que sean del momento, para ver cómo se han de combinar el decretado y el que ahora se pide.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Contestando á la inculpacion que parece se hace al Gobierno de haber puesto sobre las armas toda la Milicia activa, diré que dentro de sus provincias tiene sobre las armas á los batallones de Milicias, porque está en sus facultades el hacerlo, y fuera de las respectivas provincias no cree que haya más de los 20.000 hombres que se le concedieron, y acaso no llegarán; y añadiré que si hubiese tenido 60.000 hombres de Milicias, no hubiera dudado ni un momento en echar mano de ellos dentro ó fuera de sus provincias, bajo su responsabilidad, cuando se trataba de asegurar la libertad de la Pátria.

El Sr. OLIVER: Yo no he tratado de inculpar al Gobierno por haber puesto sobre las armas la Milicia activa; he dicho que debia tratarse de esta medida, y estoy pronto á defender la conducta del Gobierno cuando se llegue á tratar de ella.

El Sr. Secretario del Despacho de la GOBERNACION DE LA PENÍNSULA: Seguramente el Sr. Diputado que ha usado el primero de la palabra no ha hecho ninguna inculpacion al Gobierno; antes bien, éste tiene motivos para darle las gracias, porque en cierta manera ha apoyado su conducta. El Gobierno no está en el caso de la responsabilidad, porque ha dispuesto de una fuerza de la Milicia activa que acaso no llegará á los 20.000 hombres, para destinarla fuera de sus respectivas provincias, hallándose el resto en ellas sobre las armas. Hay más, y es, la razon principalísima de que cuando el Gobierno dispuso de esta fuerza, lo hizo con el conocimiento de que el ejército permanente no tenia la fuerza que se creyó, encontrándose con una baja de 10 ó 12.000 hombres, por lo que fué preciso echar mano de toda la Milicia que habia, y hubiera dispuesto de mucha más en el caso de haberla habido, como ha dicho muy bien el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

El Sr. Oliver ha manifestado descos de que se amalgame el reemplazo pendiente con el que las Cortes hayan de decretar; pero acerca de esto debe tenerse presente que en la mayor parte de las provincias, excepto aquellas en que las circunstancias políticas no lo han permitido, está ya cumplido el primero, si no en su totalidad, á lo menos en su primer período. En la Secre-

taria de mi cargo consta de una porcion de provincias que han entregado ya los cupos respectivos, y de otras que han ejecutado los sorteos; y como despues de verificados tienen dos meses para entregar los hombres sorteados, no se les puede hacer ninguna inculpacion. No es posible, pues, amalgamar las dos operaciones, porque por mucha celeridad que se quisiese dar al reemplazo que se decreta, siempre se necesitará mucho más tiempo que para concluir el otro; aun prescindiendo de otras consideraciones, tales como las de que muchos que no están comprendidos en el reemplazo pendiente deben estarlo en el que se decreta, y al contrario. Así, me parece que el reemplazo anterior no debe ser obstáculo para que las Cortes entren en la discusion de si debe ó no concederse éste, y á su tiempo se determinará el modo con que haya de verificarse.

El Sr. **INFANTE**: Los Sres. Secretarios del Despacho que acaban de hablar, han adelantado algunas de las observaciones que la comision pensaba hacer al presentar á las Cortes el dictámen que se discute. El señor Oliver encuentra algunos vacíos en este dictámen, que en concepto de la comision no los hay. Dice S. S. que haciendo el Ministerio mérito de haber puesto sobre las armas más fuerza de Milicia activa que la que le acordaron las Cortes, la comision se desentiende de este punto; pero la comision tuvo presente lo que ha dicho el señor Secretario de la Gobernacion, á saber: que el Gobierno no se ha excedido de sus facultades, pues ha dejado en sus provincias la fuerza excedente de los 20.000 hombres de Milicia activa decretados por las Cortes. Dice tambien el Sr. Oliver que encuentra un vacío en que la comision nada diga del modo de hacerse el nuevo reemplazo; si se ha de hacer por separado, ó amalgamarse con el decretado anteriormente. Esto por ahora no era de la incumbencia de la comision á quien se pasó la Memoria del Ministerio, cuyo objeto principal era el pedido de los 29.000 hombres, que la comision opina deben concederse. Si las Cortes lo decretan así, y tienen á bien encargar á la comision que diga su dictámen sobre el modo de hacerse este reemplazo, lo dirá, y entonces será cuando vengan bien las reflexiones que ha hecho el Sr. Oliver. Resulta, pues, que la comision de Guerra ha llenado su objeto opinando que al Gobierno se le debe decretar la fuerza que pide, y no ha tenido que entrometerse á hablar de la Milicia activa, porque el Gobierno no se ha excedido de las facultades que le dieron las Cortes, ni del modo de hacer este reemplazo, porque no es del momento.

En cuanto á la observacion de que en el decreto que presenta la comision se dice *primero*, dando á entender que hay *segundo*, la comision confiesa que es un yerro de pluma, dimanado de que pensó extender otro artículo: despues opinó que no debía ponerse, y quedó esa palabra *primero*; pero esa es cosa que se corregiria en la comision de Correccion de estilo, y además es de muy poca importancia.

El Sr. **ADAN**: Señor, circunstancias demasiadamente críticas han motivado la convocacion de Cortes extraordinarias, á las que los Sres. Secretarios del Despacho, deseosos de manifestar los males que nos afligen, presentaron exposiciones del estado de sus respectivos ramos, y la primera que se ha presentado á su exámen ha sido la del Ministerio de la Guerra. Diferentes señores Diputados antes de entrar en esta discusion opinaron que debía suspenderse mientras el Gobierno no manifestase las causas que han conducido á la Nacion al estado en que se halla, y las medidas que podrian to-

marse para sacarla de él; y el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, á quien pertenecia principalmente este negocio, tuvo la bondad el dia de ayer de hacer presente al Congreso cuáles eran las causas, y cuáles las medidas que deberian adoptarse. Confieso seguramente que á pesar de los deseos del Sr. Secretario de la Gobernacion, no ha satisfecho los míos: no ha hecho más que una enumeracion de las causas generales y de origen conocido, ayudadas del fanatismo y de la seduccion; mas yo esperaba que hubiese entrado en las causas inmediatas que desde el 30 de Junio han podido contribuir al estado en que nos hallamos. Pero prescindiendo por ahora de esto, y viniendo á hablar sobre el reemplazo que se pide, confieso de buena fé que la lectura de la Memoria del Sr. Secretario del Despacho hubiera atormentado mi corazon, como el de todo buen español, si no me hubiera tranquilizado con el último párrafo del art. 12. Y yo digo ahora, al tiempo de entrar á dar mi dictámen, que una de dos: ó las fuerzas con que cuenta el Gobierno son suficientes para ahogar las facciones, ó no lo son. Yo veo que el Gobierno tiene 80.000 hombres sobre las armas, y parece que no son bastantes para destruir estas facciones. Si el Gobierno dice que el general Mina tiene medios de toda especie que le ha proporcionado con este objeto, es indudable que el Gobierno no tiene necesidad de la fuerza que pide. Si es que el Gobierno cree que una invasion extranjera es la que puede motivar esta necesidad, en este concepto necesito yo que pues la convocatoria de las Cortes tiene por segundo objeto arreglar negocios interesantes con algunas Potencias extranjeras, y no habiéndose servido hasta ahora el Sr. Secretario del Despacho de Estado dar noticias á las Cortes por lo relativo á su ramo, necesito, digo, para poder calcular, tener estas noticias; y así, para poder continuar esta discusion, yo suplicaria á S. S. nos dijese cuál es el estado actual de nuestras relaciones exteriores.

El Sr. Secretario del Despacho de **ESTADO**: El Gobierno no ha olvidado que uno de los puntos de la convocatoria de las Cortes extraordinarias es relativo á nuestras relaciones con las Potencias extranjeras: no lo ha olvidado, repito, ni puede olvidarlo; y así, cumplirá con ese deber, ó más bien, ha cumplido ya en este mismo dia. Dos son los puntos de que actualmente se ocupan las Cortes: primero, el ver cuáles son las necesidades de la Pátria; y segundo, cuáles las causas que pueden haber influido en estas necesidades: uno y otro están dichos en la Memoria del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, y en la que se presentó ayer por el de la Gobernacion de la Península. Las causas son muchas, y están bien marcadas en esta última Memoria; y el Gobierno no ha entrado á hablar de las causas que pudieran haber influido desde el 30 de Junio, porque éstas podrán ser más ó menos remotas ó próximas, y cuando se trate de ellas, el Gobierno expondrá con franqueza su opinion.

Las necesidades del ejército están bien indicadas en la Memoria del Sr. Secretario del Despacho de la Guerra; y con respecto á las Naciones extranjeras, ya queda dicho que cuando están armadas y mantienen en pié ejércitos permanentes, es preciso que la España no descuide un punto tan importante.

El Sr. **ADAN**: Toda vez que el Sr. Secretario de Estado dice que ha llenado en esta parte su deber, que yo habia echado menos, me haré cargo de esto á su tiempo cuando pueda decir mi parecer sobre ello, y ahora pasaré á otra cosa. Manifesté ya el otro dia el

equivocado concepto en que las Córtes se disolvieron, acerca de la fuerza de que constaba el ejército permanente; porque á pesar de que la comision de Guerra habia buscado todos los datos posibles para asegurarse de la fuerza que el ejército tenia, no pudo conseguirlo, y descansó sobre la buena fé del Gobierno y sobre los estados que el mismo habia remitido. Esta fuerza, Señor, por desgracia no existia, y el mismo Sr. Secretario del Despacho nos ha dicho que una de las cosas que ha obligado á poner sobre las armas toda la Milicia activa, ha sido este déficit que se notaba en el ejército. Yo conozco la necesidad de reforzarle, y estoy conforme en que debemos tomar una actitud imponente; pero esto no se opone á que cuando se trata de imponer al pueblo un sacrificio tan grande, se le instruya de cómo y por qué se le impone. Yo no sé si los datos que presentan los Sres. Secretarios del Despacho son del mismo género que los que presentaron los anteriores: solo indicaré una variacion en los estados que acaba de presentar el Sr. Secretario de la Guerra. En ellos se dice que el ejército permanente consta de 52.000 hombres, y al distribuir esta fuerza entre los distritos militares, no se saca más suma que la de cuarenta y ocho mil y pico. Ya tenemos aquí una diferencia de cerca de 4.000 hombres: ¿y qué prueba esto, Señor? Que no hay exactitud en los datos, y acaso cuando las Córtes crean que tienen 48.000 hombres, no tengan 40, ni aun 30.000. En este concepto, deseo que se fije la verdadera fuerza que tiene el ejército español, porque está muy conforme con mis principios el que se ponga toda la fuerza necesaria para hacernos respetar, y si fuese preciso, levantar la Nacion en masa; pero quiero que las Córtes tengan conocimiento de lo que decretan. Así, si el Gobierno estima necesario que para prevenir los insultos de los extranjeros se ponga la Nacion en estado de guerra, desde luego convendré en ello; pero si se trata de un término medio, quiero que se sepa cuál es nuestra verdadera fuerza, y cuál el número de defensores que tenemos, para saber si los haberes que se han de decretar son los correspondientes á este número. Esto deberá constar de los extractos de revista, los cuales creo que no existen; y es justo que sepa la Nacion que las contribuciones de sangre que se le impongan, igualmente que las pecuniarias, tienen un objeto determinado, fijo, y son las que deben ser; porque el pueblo está obligado á dar lo que debe, pero no á que se le exija más de lo que se necesita. En este concepto, conforme yo en la necesidad que hay de que la Nacion tome la actitud que debe tener para contrarestar á sus enemigos interiores y exteriores, desearia que este dictámen volviese á la comision, para que hecha cargo de los datos que deben guiarla, proponga á las Córtes con exactitud la fuerza existente y la que debe decretarse, para que la Nacion vea con cuánto pulso se maneja lo que tanto le interesa, y porque conviene formar la opinion y robustecer la fuerza del Gobierno.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Seguramente que es laudable y digno de elogio el celo del Sr. Diputado que acaba de hablar, porque es incontestable que las Córtes deben persuadirse de la necesidad y justicia que hay de los recursos que el Gobierno pide, para decretarlos; y es sensible igualmente al Gobierno que no haya podido satisfacer los deseos de este Sr. Diputado ni de las Córtes al manifestar las causas que han traído á la Nacion al presente estado de cosas, en el que reclama imperiosamente los recursos que se han pedido. El Se-

cretario de la Gobernacion habia creído satisfacer los deseos de las Córtes enumerando las causas que en concepto del Gobierno han podido influir más ó menos para conducirnos al estado en que nos hallamos; pero aunque parece que se han agravado particularmente por los sucesos ocurridos en el último período, esto es, desde que se cerraron las sesiones de las Córtes ordinarias del presente año, el Gobierno ha creído que no eran estos sucesos nacidos de nuevas causas, sino del desarrollo de las preexistentes, que no han hecho más que seguir el curso que siguen todos los sucesos de esta especie. Así que, el Gobierno, en la Memoria que yo tuve ayer el honor de leer al Congreso, ha desenvuelto todos los sucesos que ha podido hallar que han influido en estas causas; y daria muchas gracias al Sr. Diputado que acaba de hablar, si le indicase otras, á fin de tomar las medidas suficientes para cortarlas en su raiz; porque el Gobierno, que no desea imponer sacrificios al pueblo que no sean necesarios para su conservacion, desearia hallar un medio de poder economizar el doloroso sacrificio que se exige de la Nacion. Mas el señor preopinante ha prescindido de la necesidad que hay del recurso de hombres y dinero, y cabalmente ha fijado la vista en un punto de la Península en el que más se ha desenvuelto la insurreccion, y ha dicho que si allí ha proporcionado el Gobierno los recursos necesarios, no debe haber tan grande necesidad del reemplazo; pero no ha tomado en consideracion la extension de la Península y la diversidad de síntomas de conspiraciones que más ó menos gravemente se han manifestado por varias partes, y que el Gobierno no ha podido sofocar, no teniendo medios suficientes para contener de un modo imponente á los conspiradores. Cataluña es la provincia en que la sublevacion ha tomado alguna más consistencia, y así es que el Gobierno ha procurado reunir en ella la mayor fuerza posible para sofocarla; pero las demás provincias necesitan igualmente una fuerza de tropas que contenga á los conspiradores y dé á los ciudadanos la seguridad á que tienen derecho.

El Sr. Adan ha dicho que la fuerza armada asciende á 80.000 hombres; y yo puedo añadir al mismo tiempo que no alcanza todavía á cubrir todas las atenciones, aun contando con las diferentes partidas que con los nombres, ya de migueletes, ya de patriotas, ya de cazadores de montaña, se han organizado en varios puntos. Así es que si este Sr. Diputado hubiera extendido su vista por todos los pueblos de la Península, á que tiene obligacion de atender el Gobierno, hubiera hallado que no era bastante que al general Mina se le hubiera provisto de todo lo necesario en Cataluña, para prevenir ó contener las conspiraciones que pudieran estallar en otras provincias. Ha encontrado tambien el Sr. Adan una especie de contradiccion entre el estado de fuerza que indica la Memoria con respecto al ejército permanente, y el resultado de la fijacion de ésta en los diferentes distritos. Seguramente resulta en la aparicion una diferencia de 4.000 hombres; pero debe considerar el Sr. Diputado que ha hecho esta objecion, que esta baja puede consistir en las deserciones, fallecimientos y supresion de la Guardia Real. Asimismo parece que este Sr. Diputado ha echado menos las listas de revista. Estas listas ó extractos, si no me engaño, las trae el Sr. Secretario de la Guerra; y si no, se traerán para que las tengan presentes las Córtes y puedan decretar acertadamente. Por lo demás, el Gobierno gime y llora la necesidad en que se ve de exigir de la Nacion estos sacrificios; mas las circunstancias piden se hagan

estos y otros muchos más acaso, si el fuego de la insurreccion caminase más allá de lo que el Gobierno quisiera; pues si se han de cumplir las atenciones que justamente reclaman todas las provincias de España, no hay en el día fuerza bastante para cubrirlas. En orden á la inculpacion que ha hecho S. S. al Sr. Secretario de Estado, ya ha contestado éste, sin embargo de que la discusion de aquel punto no es de este momento; y por lo que respecta á las causas que han conducido á la Nacion al estado en que se halla, vuelvo á decir que si además de las que el Gobierno ha indicado, cree su señoría que hay algunas otras, puede, así como cualquiera otro Sr. Diputado, tener la bondad de comunicárselas sin recelo, seguro de que, decidido por su parte á tomar todas las medidas que estén á su alcance, no dudará aplicar el cauterio si fuere necesario, por más que la parte doliente se resienta.

El Sr. **ADAN**: En este mismo lugar los antecesores de V. S. dijeron que tenian en su mano el hilo de las conspiraciones; y si no se han extraído, en su Secretaría deben existir los datos que puedan conducirle al descubrimiento de la trama.

El Sr. **ISTÚRIZ**: Reclamo el orden, Sr. Presidente: todo esto es perteneciente á la Memoria leída ayer por el Secretario de la Gobernacion de la Península, y cuando la comision nombrada para su exámen nos presente su informe sobre ella, vendrán bien cuantas reflexiones de esta especie quieran hacerse.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GUERRA**: En cuanto á la variacion que se nota en la distribucion de la fuerza en los distritos militares, consiste efectivamente en la baja de la Guardia Real, que se ha disuelto. La tropa de ella se ha dividido por medio de cuatro clasificaciones: los individuos de la primera y segunda se van distribuyendo á los cuerpos del ejército: los de la tercera y cuarta deben ser juzgados, porque el Gobierno no se ha creído autorizado para imponer un castigo sin que preceda esta formalidad. De donde se ve que siendo 48.000 hombres los que resultan en los distritos militares, aumentando estos individuos que despues se han destinado á los cuerpos, etc., resultarán con muy corta diferencia 52.000 que se dan como fuerza total. En cuanto á los extractos de revista, no ha podido presentarlos el Gobierno, y cree que difícilmente podrá presentar los últimos, porque muchas comunicaciones han estado interrumpidas con la capital: sin embargo, ha pasado las órdenes convenientes, y procurará recoger cuantos datos le sea posible.

El Sr. **ALCALÁ GALIANO**: Señor, cuando en los apuros en que se encuentra la Pátria, en las circunstancias críticas en que nos vemos, rodeados de males en lo interior por la guerra civil, y en las fronteras amenazados por un ejército extranjero; cuando en apuros, repito, tan notorios y en ocasion tan crítica pide el Gobierno un número de hombres, que debo decir en verdad que si es grande en atencion á las críticas circunstancias en que se halla la Nacion, es pequeño con respecto á sus atenciones y á la urgencia que reclama su situacion y su decoro, no podia comprender que hubiera habido quien se opusiese á concederlo, y confieso que me sorprendí, sin que por esto pretenda hacer dudoso el amor á la libertad de todos los Sres. Diputados, pues conozco el patriotismo de cuantos han pedido la palabra en contra del dictámen, siendo como soy idéntico á ellos en opiniones; pero mi sorpresa desapareció cuando ví el giro que habia tomado la discusion. El señor preopinante parece que no ha tratado de oponerse en un todo á

la concesion del reemplazo, sino que desea averiguar las causas que han conducido á la Nacion al estado en que se encuentra, y saber la verdadera fuerza con que contamos, para ver despues si el socorro que pide el Gobierno es exactamente el que necesita ó no; y yo creo que aquí hay dos cosas diferentes. La averiguacion de las causas que han producido tantos males, es una de las primeras obligaciones de las Córtes, pues de ninguna manera llenaríamos las esperanzas ni cumpliríamos las órdenes de la Nacion soberana, si no averiguásemos desde este momento esas causas; mas esto no es de las circunstancias actuales. Interin esta averiguacion proliza y exacta se hace, y el mal se busca hasta lo más secreto; interin esta investigacion se practica para saber dónde existen aquellas causas, es necesario que el Estado no carezca de los recursos precisos, y que decretemos con liberalidad estos recursos, tanto de hombres como de dinero. Yo confieso que debe ser doloroso á la Nacion un reemplazo de 30.000 hombres; pero qué, ¿se dejará en meras frases ese patriotismo que tanto blasonamos? Yo no me valdré de esa expresion de que todos los españoles son soldados; expresion que es cierta, pero que no tiene lugar cuando se trata de poner una fuerza efectiva distinta del armamento en masa. Este tendria lugar cuando la Nacion se viese invadida; pero no estándolo, aunque sí teniendo muchas é importantes atenciones, el armamento efectivo para aumentar el ejército debemos votarle desde luego. El señor Adan ha hecho varias inculpaciones al Gobierno, á que ha satisfecho, á mi entender, completamente el señor Secretario de la Gobernacion. Sin embargo, no puedo menos de decir que cualquiera que sea el Gobierno y cualquiera que sea su conducta, es preciso ayudarle con los recursos que pide: al Gobierno anterior, á que muchos fuimos tan opuestos, le hemos concedido los recursos abundantes que pedia, para exigirle despues la responsabilidad si abusase de ellos. Así que, dejando esas cuestiones, que deberán tener su lugar en otra ocasion, desearia que al decretarse este reemplazo reinase en el Congreso la más perfecta unanimidad, para que viesen las Naciones extranjeras que si bien hay contradiccion de opiniones en muchos asuntos de menor interés, todavía cuando se trata de la cuestion importante de curar las heridas de la Pátria, lo cual no se puede hacer sin grandes sacrificios, no nos entregamos al deseo de otra popularidad que la verdadera, que consiste en salvar la Pátria, la cual nos premiará algun día si ahora solo miramos á la conservacion de su gloria y prosperidad, tanto en lo doméstico como en lo exterior. Por tanto, apruebo en un todo el dictámen de la comision.

El Sr. **ROMERO**: No es mi ánimo oponerme al reemplazo que se pide para el ejército permanente, porque estoy conforme con el Gobierno en que es necesario; pero me parece que el dictámen de la comision está imperfecto. No basta decretar veintinueve mil novecientos y tantos hombres; es necesario fijar la época de este reemplazo y las reglas bajo las cuales se debe llevar á efecto. Tal vez se me dirá que es una continuacion del anterior; pero las reflexiones hechas por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península demuestran que debe considerarse este reemplazo como nuevo, sin conexion alguna con el anterior. Por consiguiente, es necesario fijar las bases bajo que deba verificarse, y yo creia que debia ser esta una providencia simultánea respecto de la del reemplazo. Así que, yo seria de opinion que si la comision de Guerra no en-

cuenta obstáculo, se agregase al proyecto presentado por ella otro ú otros artículos sobre el modo de llevar á efecto dicho reemplazo, sin perjuicio de que despues se trate del cupo correspondiente á cada provincia. Al efecto traigo extendida una adicion que dice así: (*La ley.*) Los Sres. Secretarios tendrán la bondad de dar cuenta oportunamente de su contenido.

El Sr. **INFANTE**: El Sr. Romero ha reproducido las reflexiones del Sr. Oliver, y por tanto me veo precisado á contestar lo que dije antes, manifestando en primer lugar que la comision, al dar su informe sobre la Memoria del Secretario del Despacho, no tuvo el orgullo de creer que fuese aprobado. Si hubiera creido que las Córtes pedian, al mismo tiempo que el informe sobre el reemplazo, el modo de llevarle á efecto, la comision de Guerra se hubiera encargado de hacer esta difficilísima operacion; pero repito que no habiéndosele encargado, no ha debido entrometerse á hacerlo, y toda cuestion sobre el particular es ajena de este lugar. Diré más, y es que no puede hacerse hasta que se haya acordado fijamente el número de hombres que ha de comprender el reemplazo, porque se expone á una operacion inútil, puesto que con un solo hombre que se varíe se destruye toda la operacion. Así que, no es del caso hacer inculpaciones á la comision de Guerra, porque no le estaba cometido semejante encargo. En cuanto á la última parte del discurso del Sr. Adan, en que ha manifestado que volviese este dictámen á la comision á fin de que lo presentase de nuevo más ámplio y teniendo á la vista datos más extensos, para que las Córtes puedan deliberar con más acierto, contestaré que aunque no ha tenido á la vista los extractos de revista que, como ha dicho el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, no han podido remitirse por las dificultades de la comunicacion y estar en continuo movimiento los cuerpos, ha tenido suficientes datos para poder fijar el número de hombres con que se ha de reemplazar el ejército, cuales son los presentados á las Córtes últimas por los Secretarios del Despacho anteriores; y por tanto, ha visto que la fuerza efectiva en el dia asciende á 52.000 hombres. Ha dicho el Sr. Adan que habiendo contado las Córtes con una fuerza de 62.000 hombres, no aparece esta fuerza. La comision ha tenido presentes las razones que hay para que no exista esa fuerza, y creo hará desaparecer el escrúpulo de S. S. con un sencillo raciocinio. Las Córtes decretaron una fuerza de 62.000 hombres, á los cuales debian agregarse 8.000 de la quinta que las mismas habian acordado, perteneciendo los 2.000 restantes á la provincia de Cataluña. Pues si el ejército actual consta de 52.000 hombres y además los 8.000 de la quinta, es claro que los restantes son de los que han debido sacarse en Cataluña, y no ha tenido efecto por razon de las circunstancias de aquel país. Resulta, pues, que los estados están exactos y que la comision los ha tenido presentes, y por consiguiente, que no hay motivo para inculparla por una cosa que no se le ha encargado.

El Sr. **SEPTIEN**: Cuando pedí la palabra para hablar en contra, ya conocí que se sorprenderian algunos Sres. Diputados creyendo que me opondria al dictámen de la comision, pues que ha indicado un señor preopinante la sorpresa que le causaba el que hubiera quien pidiese la palabra en contra; pero no la he pedido para rogar á las Córtes nieguen estos subsidios al Gobierno, sino para que conste mi opinion en sus *Diarios*, reducida á que no creo que son bastantes los 29.000 y más hombres que pide el Gobierno para remediar los males

que está sufriendo la Nacion, y asegurar su libertad de un modo fuerte y honroso. Instados los Sres. Secretarios del Despacho por el Sr. Adan para que descubriesen los males que nos aquejan con respecto á los Gobiernos extranjeros, nos han remitido á la exposicion hecha sobre este asunto, y que tenemos á la vista; y en esta misma exposicion, al art. 7.º encuentro que dice: (*Leyó.*) Trátase, pues, en este artículo de nuestra existencia política y de presentarnos en el teatro político en una actitud respetable; y por este mismo párrafo deduzco yo que nuestra existencia política, si bien no se encuentra en un inminente riesgo, al menos se halla amagada. Y estando amagada nuestra existencia política, ó con presuncion de ser atacada, ¿creerán las Córtes que una quinta de veintinueve mil y pico de hombres es bastante para poner á la Nacion española en la respetable actitud con que se debe presentar en el teatro de la Europa? Puede ser que lo crean; mas yo no lo creo, y por lo mismo quiero consignar mi opinion en los *Diarios de Córtes*: porque si está amagada la existencia política de la Nacion, es necesario decretar recursos; y cuando hay un riesgo de arruinarse el Estado, no deben llamarse sacrificios las contribuciones que se impongan, porque es un deber darlo todo por su salvacion. Los 29.000 hombres, puestos sobre los 50.000 que hay, no compondrán más que 80.000: y ¿80.000 hombres se consideran bastantes para atender á unas fronteras tan extensas y á unas costas tan dilatadas, para imponer á nuestros enemigos exteriores é interiores? Yo nunca creeré que es un número suficiente para que el Gobierno cubra todas las atenciones que tiene sobre sí. Yo veo un ejército de observacion en la frontera, y esto solo es bastante para que nosotros pongamos otro ejército de observacion, que no puede menos de componerse de 60.000 hombres, para cubrir los puntos principales de las fronteras y guarnecer las plazas. Pues para atender á la seguridad interior del Estado tambien se necesita una fuerza respetable; pero constando el ejército permanente, segun la fuerza que se le quiere dar ahora, de 80.000, solo quedarán 20.000 para el órden interior, y este número es insuficiente, atendido el estado actual de nuestra tranquilidad. Nuestra existencia civil, que es el segundo objeto de toda fuerza armada, y con más especialidad del aumento que se pide por el Gobierno, está amagada, se halla en peligro y atacada, y por provincias que están insurreccionadas con tropa armada; y ya dije desde un principio que era menester conocer el fin que llevaban las conspiraciones de Cataluña y demás, para no descuidarse de ellas; pero el Gobierno se desentendió de todo, y ya ven las Córtes sus resultados. La provincia de Cataluña necesita de más fuerza que la que tiene Mina, y desde luego digo que no se le deben dar menos de 30.000 hombres. Se me dirá que la comision no ha debido excederse de la consulta del Gobierno; pero aunque el Gobierno no haya pedido más de veintinueve mil y pico de hombres, ¿no debe hacerse más que concederle este número, y atarnos las manos para ampliar una quinta que reclama con urgencia y suma necesidad nuestro estado actual?

Señor, tengo por lo menos el consuelo de haber anunciado mi opinion sobre este particular, para que quede consignada en el *Diario de Córtes*, y siempre conste que nuestra existencia política y civil están en peligro de perderse, y que si se quiere conservarlas, puede decirse próximamente que el ejército permanente debe constar de 100.000 hombres, con el completo de la Milicia activa, con los batallones y compañías que debe-

rán además formar todas las capitales de provincia y de partido, y otros pueblos, como Reus, Vich, Santa Coloma y demás que han formado las suyas á su costa; y con esto creo que la independencia nacional y la libertad estarán á cubierto de los ataques de nuestros enemigos interiores y exteriores. Por lo cual pido que atendida las circunstancias críticas en que nos hallamos, decreten las Córtes una suma mayor de hombres que la que pide el Gobierno y propone la comision, para cuyo fin vuelva el dictámen á la misma.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE ULTRAMAR**: El Gobierno oye con el mayor placer los sentimientos que animan á los Sres. Diputados al tratarse de conservar la libertad é independencia nacional; pero no menos penetrado de estos sentimientos, y deseoso de no exigir de la Nacion más sacrificios que aquellos que las necesidades del dia exigen, fundando su opinion sobre los datos que tiene á la vista, cree que por ahora nuestro estado no es ni de una guerra abierta ni tampoco de una paz tranquila. En este concepto, el Gobierno ha pedido aquel número de tropas que cree conveniente para atender á este estado medio y restablecer con ellas la tranquilidad á los españoles. El Sr. Diputado que acaba de hablar, tal vez no habrá tenido presente que el Gobierno, al mismo tiempo que pide el aumento de 29.000 hombres para el ejército permanente, pide que se complete la Milicia activa, que deberá ascender tanto acaso como el ejército permanente. El Gobierno está bien seguro de la buena acogida y disposicion que encontrará en los Diputados de la Nacion cuando crea que debe exigirse algun mayor sacrificio de los españoles, y que en sus sábias disposiciones hallará todos los recursos necesarios; mas por ahora la urgencia de las circunstancias no es tal que sea necesario imponer á esta Nacion heroica y magnánima más sacrificios que el que el Gobierno pide. Si el tiempo y las circunstancias hiciesen necesario un aumento de estos sacrificios, tanto en hombres como en dinero, el Gobierno acudirá á las Córtes á implorar estos recursos, seguro de que encontrará en ellas todo lo que necesite.

El Sr. **SORIA**: Nada hay más difícil en una reunion de hombres que conciliar las opiniones de todos. Yo sé bien que este negocio, al paso que se presenta por su entidad de tan grande peso, y que de dia en dia va haciéndose mayor, necesita sin embargo conciliar lo perentorio que es dar una providencia grande, con la detencion que exige una discusion de esta clase; sin embargo, nunca he creido que hubiese podido hacerse objecion ninguna contra los recursos que pide el Gobierno, sino por ser estos insuficientes para el objeto á que se dirigen. El Sr. Septien me ha precedido en lo que yo debia exponer, pues en mi opinion no es suficiente la fuerza que se pide. Yo hubiera deseado que hubiéramos entrado en primer lugar á analizar ese estado medio de paz y de guerra que por el Ministerio se nos anuncia: yo, comparando nuestro estado con el de las demás Naciones, y pesado todo en la balanza de la razon, me inclino á creer que el nuestro es verdaderamente de guerra y de una situacion verdaderamente crítica, y que necesitamos un ejército imponente para colocarnos en aquel estado que conviene, y en que nos hubiéramos debido colocar desde el principio si hubiésemos conocido el estado en que nos hallamos. Yo veo, Señor, entre nosotros la guerra más cruel de cuantas pueden suscitarse: veo por desgracia la guerra civil, la guerra de opinion, que no está en un punto solo: veo

que salta de un punto á otro; y últimamente, veo con el mayor horror y sentimiento, confirmado lo que dije en su lugar, cuando se propusieron las medidas con respecto á calmar los tristes sucesos de Cataluña. El Congreso recordará cuál fué entonces mi opinion, en la que todos los dias no he podido menos de confirmarme: esta es, Señor, el ponernos en un estado imponente, capaz de salvarnos. ¿Y este estado imponente se logra con lo que pide el Gobierno? Creo firmemente que no, y para ello me basta considerar el poco número de tropas que se trata de aumentar. Yo fijo la consideracion en la extension de la linea que debe cubrir el poco ejército español, y en el considerable número de facciosos que debe perseguir: veo que se nos presenta un ejército extranjero, que si hoy se llama de observacion, mañana se nos presentará en estado de guerra; y entonces, creo tambien firmemente que á la Nacion española le será menos doloroso, menos sensible haberse puesto antes en una actitud imponente para recibir sin el menor temor cuantas invasiones se presenten, y rechazar y destruir cuantas facciones y obstáculos se opongan á la consolidacion del sistema constitucional. Convengo con lo que ha dicho el Sr. Galiano, y yo sé cuál es el carácter de la Nacion española, y que se levantará en masa cuando sea necesario; pero ¿no es más conveniente cualquier sacrificio que haga ahora, que pasar por lo que ha pasado en la gloriosa guerra de la Independencia? Así, pues, aunque convengo en que se dé al Gobierno toda la gente que pide, sin embargo, quiero dejar consignada mi opinion de que no es suficiente este número, puesto que debemos considerarnos en estado de guerra, y que debemos imponer, tanto á nuestros enemigos interiores como á los exteriores, pues este es, y no otro, el único medio de poder disfrutar de la felicidad con que nos está brindando el sistema constitucional.

El Sr. **OJERO**: Poco podré añadir á lo que han manifestado ya sobre esta materia Sres. Diputados de mucha mayor ilustracion y talento que el mio; sin embargo, quiero dejar consignada mi opinion en este asunto tan grave, en el que se trata nada menos que de salvar á la Pátria. A principios de la legislatura anterior vimos desgraciadamente crearse facciones en Cataluña y otras provincias; se hizo presente al Gobierno, se le dieron todos los auxilios que pedia, y que creyeron las Córtes eran bastantes para contrarestarlas, mas no ha sido así: hemos llegado á esta época, y se nos piden 30.000 hombres, que la comision desde luego concede; pero éstos no son suficientes, como felizmente ha manifestado el Sr. Soria. La Francia, por más que se quiera decir, nos amenaza: es tiempo ya de hablar claro. Un cordón sanitario muda de nombre y se convierte en ejército de observacion: ¿qué quiere decir esto? Vemos en Cataluña y en otras partes á hombres conocidos por foragidos crear y levantar partidas y extenderse cada vez más, sin que haya bastado la fuerza para comprimirlas; y si no se da inmediatamente á los distritos la fuerza necesaria, los pueblos, para no pagar contribuciones y por otras razones, se amotinarán, y no se podrán llevar á efecto las disposiciones del Gobierno, y caminaremos de precipicio en precipicio. Nadie puede ya estar seguro en su casa; ninguno puede caminar con seguridad, ni las disposiciones del Gobierno podrán llevarse á efecto en tanto que no tenga una fuerza imponente para hacerse respetar: la nueva fuerza que se pide no es bastante para asegurar las fronteras, ni mucho menos para lograr rápidamente el objeto de la presente discusion, ni de ese

sacrificio nuevo, pero indispensable, que debe hacer la Nacion española. Por último, Señor, es doloroso que siempre se haya de dejar una callejuela, como ha sucedido en el dictámen de la comision: pues por más que diga el Sr. Infante, la comision debia haber propuesto tambien el modo de hacer el reemplazo, porque es necesario ver de dónde deben sacarse esos hombres, y cómo pueden sacarse de ciertas provincias, pues de lo contrario nos expondríamos á conceder al Gobierno recursos con que tal vez no podrá contar; y así, tal vez hubiera sido necesario proponer más fuerza para repartirse entre las provincias el número de hombres que no puedan sacarse de otras, cumpliéndose en esto religiosamente lo prevenido en la Constitucion sobre que la contribucion de todos los españoles sea con proporcion á sus facultades.

Así que, para no repetir cuanto se ha dicho, concluyo que se concedan al Gobierno todos cuantos recursos sean necesarios para salvar la Pátria, porque los que pide, en mi concepto, no son tan suficientes como conviene.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: El Gobierno de S. M. no puede menos de satisfacer á los justos recelos, hijos de los buenos deseos por la Pátria, que algunos Sres. Diputados han manifestado acerca del reemplazo que el Gobierno ha pedido para dar la seguridad conveniente á la Nacion. El Sr. Secretario de Ultramar, que me ha precedido en la palabra, habia contestado ya á todas las observaciones hechas; porque no siendo el estado de la Nacion ni de verdadera guerra con respecto á los extranjeros, ni de verdadera paz por ciertos síntomas que se advierten en algunas Potencias, no podia tampoco el Gobierno pedir el aumento de fuerza hasta el número en que está constituido al pié de guerra el ejército, y creyó que lo mejor seria adoptar un medio que ni fuera el pié de guerra ni la fuerza correspondiente al estado de paz, calculando tambien con que no es la fuerza permanente sola con la que debe contarse, sino con el otro elemento que al fin de su discurso ha indicado el señor Septien. Sesenta mil hombres de fuerza efectiva debe tener el ejército, verificado el reemplazo decretado por las Córtes ordinarias; 30.000 que ahora deben acordar las Córtes, treinta ó treinta y tantos mil que tiene la Milicia activa, cuyo número debe crecer en razon del decreto orgánico de esta misma Milicia; y esta consideracion ha tenido tambien el Gobierno para el pedido que ha hecho. Debe tambien la Nacion contar con la Milicia local, que tantas pruebas está dando de valor, firmeza y decision por las libertades públicas. El Gobierno igualmente ha promovido entre los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales por medio de los jefes políticos la organizacion de compañías sueltas de cazadores, de que hace mérito la ordenanza de la Milicia local. Esto, unido á no pocas fuerzas creadas en las provincias en que existe la rebellion, forma una masa que en caso de una invasion extranjera podria oponerse y contener á cualquiera que la intentara, mucho más teniendo á su favor la Nacion recuerdos demasiado gloriosos, que valen tanto como un ejército. En circunstancias más apuradas que las actuales, se vió la Nacion invadida, y por fuerzas acaso superiores á las que ahora pudieran ponerse en movimiento, y sin embargo, la Nacion salió triunfante. Por consiguiente, el Gobierno, que no ha prometido de un modo solemne y positivo que con los 30.000 hombres responderá de la tranquilidad pública, sino que espera lograrlo, que espera restablecerla; el Gobierno ha creído

que no debia extender á mas el pedido que á lo necesario para poner el ejército en un medio entre el estado de paz y el de guerra, y ha creído al mismo tiempo que un sacrificio que un Sr. Diputado ha juzgado antes peligroso, no deberia hacerse mayor aumentando este reemplazo. Me parece que los Sres. Diputados que han manifestado recelos de que la Pátria puede perecer, estarán satisfechos de que si el Gobierno de S. M. creyera que se acercaba el momento de semejante peligro, entonces acudiría francamente á las Córtes á exigir, no solo hombres, sino el sacrificio de todos los españoles, que acordarian gustosos los representantes de la Nacion, como hicieron en la guerra de la Independencia, pues no es menos interesante ésta que la libertad para la felicidad de los Estados.

El Sr. **GOMEZ BECERRA**: Habia pedido la palabra en pró del dictámen, creyendo que se combatiría en el sentido de considerar excesivo el pedido del Gobierno; pero ya veo con mucho placer que la cuestion ha tomado precisamente un giro en sentido contrario, aunque verdaderamente no ha habido cuestion hasta que la ha promovido el Sr. Septien, sosteniendo que la concesion al Gobierno ó el reemplazo del ejército debe ser en número mayor. Yo pedí la palabra para sostener que se debian conceder los 30.000 hombres, y ahora me veo en la necesidad de sostener que no se deben conceder más; pero aun de esta necesidad me han eximido ya los Sres. Secretarios del Despacho de la Gobernacion de Ultramar y de la Península, que me han precedido. Tanto uno como otro han enumerado las fuerzas que verdaderamente tenemos; y para no repetir, porque ya realmente no se está haciendo otra cosa, solo añadiré que á más de todas esas fuerzas para imponer á los santos aliados y á los facciosos, es menester contar con la que dan hoy las Córtes en el modo con que se presentan en esta discusion. Las Córtes van á decretar hoy un reemplazo de 30.000 hombres, y en el modo con que se decreta se da otra fuerza mayor quizás que estos 30.000 hombres. Los sentimientos que se manifiestan en todos los representantes de la Nacion, y los que está manifestando la Nacion misma, son otras tantas garantías que nos deben quitar todo recelo de los extranjeros, y mucho más de los facciosos. Nada hay que temer; y si algun dia, por desgracia, llegase ese temor, ellos experimentarían las consecuencias de haber despertado al leon que dormia. Nada hay que temer: el Gobierno se satisface con que se aumente el ejército con 30.000 hombres. El Gobierno puede venir mañana á pedir otros 30.000: ahora no estamos en estado de verdadera guerra, ni en el caso de aumentar el ejército á la fuerza que debe tener en tal estado. El Gobierno justamente ha considerado un estado medio, y en él ha propuesto la fuerza media que le conviene. De consiguiente, me parece que está en su lugar la peticion del Gobierno, conforme expresa el dictámen de la comision, sin embargo de estar pronta la Nacion á todos los sacrificios que se quieran exigir.»

Declarado el punto suficientemente discutido y que habia lugar á votar, quedó aprobado el dictámen por unanimidad.

Se leyeron, y mandaron pasar á la misma comision, las proposiciones siguientes:

De los Sres. Saavedra, Serrano y Gonzalez Alonso:
«Las Córtes autorizan al Gobierno para formar, si lo halla oportuno, legiones de extranjeros refugiados

que presenten suficientes garantías de amor á la libertad española.»

De los Sres. Lodares, Pedralvez y Trujillo:

«Siendo urgentísimo el reemplazo del ejército pedido por el Gobierno, y á fin de que esta operacion se haga con más celeridad y no cause disgusto á los pueblos, pedimos á las Córtes se sirvan acordar:

1.º Que siendo este reemplazo correspondiente al año actual, se aumenten los cupos á los pueblos conforme al repartimiento que se señale.

2.º Que los Ayuntamientos llamen inmediatamente á los mozos que tuviesen los números inmediatos al que fué sorteado en el sorteo último; y si éste no se hubiese verificado, se girará por el total cupo segun lo establecido.

3.º El día último de Noviembre deberán estar entregados en la caja todos los quintos.»

Del Sr. Zulueta:

«Para que la Nacion española se halle en la actitud conveniente para sostener su libertad en todo evento, deben todos sus individuos estar preparados para acudir á las armas y reforzar el ejército nacional con la prontitud que debe ser el garante del buen éxito. A este fin, pido que al decreto de sorteo para los 29.973 hombres que se acaban de otorgar, se agregue el artículo siguiente:

«Todos los individuos comprendidos en el sorteo quedarán preparados para pasar por el orden de números que les toque, al llamamiento que se haga hasta 1.º de Abril de 1823, en toda ocasion que las Córtes decreten nuevos refuerzos al ejército, que se repartirán por la misma proporcion que el actual pedido, y como continuacion y parte de él.»

Del Sr. Romero:

«Pido que al decreto aprobado se añada otro artículo que diga:

«Art. 2.º Para este reemplazo se observarán en un todo las mismas reglas prescritas con respecto al último decretado en la anterior legislatura ordinaria.»

Del Sr. Buey:

«La justicia distributiva exige que ni un ciudadano ni una porcion de ellos contribuyan al levantamiento de las cargas de la sociedad política de un modo desigual respecto de sus conciudadanos. La justicia legal, consignada en el art. 9.º de la Constitucion, reclama que el hijo de la Pátria que espontáneamente se anticipó al llamamiento de la ley, ofreciéndose á la defensa de la madre comun, sea tratado con mayor consideracion que el que solamente tomó las armas cuando la ley le llamó. En fin, es tambien oportuno en las circunstancias que nos rodean, no perder ocasion alguna de dar prácticos y relevantes testimonios de que las Córtes desean disminuir los males que afligen á las provincias en que desgraciadamente hay necesidad de que obre la fuerza pública. Por tanto, pido á las Córtes se sirvan acordar:

1.º Que todos los que debiendo ser contribuyentes al reemplazo que acaba de decretarse, hayan sentado plaza en el ejército permanente desde 15 de Mayo próximo, sean licenciados inmediatamente que sean extinguidas las bandas de facciosos de los distritos declarados en estado de guerra, y quedando libres del servicio por el primer reemplazo siguiente; y los que estando exentos hayan sentado plaza, gozarán de exencion en los dos reemplazos siguientes, aun cuando hubiesen perdido la que tenian al tiempo de su empeño.

2.º Que se declaren libres de aprontar sus respectivos cupos de soldados todos los pueblos de los distritos

declarados en estado de guerra, que acrediten ante las respectivas Diputaciones provinciales que en la misma época ha salido de cada uno de ellos, é incorporándose en el ejército, un número de individuos de dichos pueblos igual ó doble del que les corresponda en el repartimiento de la provincia.

3.º Además, que se invite á todos los licenciados desde el restablecimiento de la Constitucion á que vuelvan al ejército permanente, y que sirviendo en él hasta la extincion de los facciosos, se les abone el tiempo en que no han servido, como si lo hubiesen verificado, para todos los efectos que la ordenanza dispone.

4.º En fin, que las Córtes dirijan á la Nacion una alocucion ingénua, liberal y paternalmente franca, sobre sus verdaderos intereses.»

Del Sr. Gomez Becerra:

«Pido á las Córtes se sirvan acordar que la comision de Guerra proponga los artículos correspondientes acerca del modo de efectuar el reemplazo del ejército, de manera que verificada la aprobacion del Congreso, puedan ser aquellos artículos parte del decreto que se acaba de dar.»

Para apoyar esta proposicion, dijo

El Sr. **GOMEZ BECERRA**: Una indicacion del señor Infante me ha obligado á hacer esa proposicion. El decreto que se ha propuesto hoy y acaban de aprobar las Córtes, decia: «Las Córtes decretan: primero, se concede al Gobierno el reemplazo. etc.» Este modo de expresarse me indicaba á mí que la comision se habia reservado proponer otros artículos de este mismo decreto; pero cuando he oido decir al Sr. Infante que esa palabra se puso por equivocacion, ó por mejor decir, no se quitó, pues se habia puesto porque se pensaba extender dos artículos y despues se puso uno solo, he creido de mi deber hacer esa proposicion, para que en el decreto que se expida vaya todo lo que debe ir. En esto se observará el sistema que se ha observado siempre. Cuando las Córtes han decretado un reemplazo del ejército, han dicho siempre (y es buen testimonio de ello el decreto de 8 de Junio de este año) el modo con que se ha de hacer este reemplazo y el repartimiento que se ejecuta entre las provincias; y lejos de que haya ahora una razon para variar este sistema, creo que la hay para que se observe, porque se trata de que la Nacion haga un sacrificio. Yo creo bien que le hará con gusto, pero por eso el sacrificio no deja de ser doloroso: tenemos enemigos, y enemigos que han de hacer valer á su favor, y para aumentar el descontento, este mismo sacrificio, y le harán valer con artificios y con los medios rateros que ellos acostumbran. Si el decreto que se comunica dice simplemente «el ejército se reemplazará con 30.000 hombres,» cada uno interpretará esto á su modo, cada uno empezará á sacar de aquí consecuencias segun acomode á sus ideas, y dirá: «ni los hijos de viuda ni de padres impedidos van á librarse; la agricultura y las artes van á aniquilarse,» en fin, se aumentarán los males: y no sucederá esto si al decir «el ejército se reemplazará,» se expresa el modo con que se ha de reemplazar; porque si efectivamente hay males, de este modo no se experimentarán más que los que absolutamente sean necesarios.

Encuentro que en los nuevos artículos que yo echo menos en este decreto, hay cuestiones muy importantes que ventilar, y que desco que la comision tenga presentes. Ya se ha indicado una, y es la de si este alistamiento se ha de considerar uno mismo con el que se decretó en 8 de Junio. Es necesario comprender esto en el

decreto, y dar las reglas que deban observarse. Es necesario examinar y ventilar esta cuestion con urgencia, y que esto vaya prevenido; porque ¿qué hace el Gobierno con ese decreto en que se le diga «se reemplazará el ejército con 29.000 hombres?» Mejor es que vaya todo junto. Hay otra cuestion importante que ventilar al tiempo de proponer los otros artículos que en mi dictámen debe comprender este decreto. El Gobierno pide 29.000 hombres: si las Cortes los decretan por el método ordinario y por repartimiento proporcional entre las provincias, el resultado va á ser que el Gobierno no tenga los 29.000 hombres efectivos, porque hay provincias y distritos donde no se puede hacer alistamiento. Debe, pues, ventilarse la cuestion, y la comision la tendrá presente, de si convendrá salir de este método ordinario; y aqui se envuelve otra cuestion muy importante, sobre la cual no puedo dejar de llamar la atencion de las Cortes, á saber: si se ha de hacer alistamiento en las provincias declaradas en estado de guerra. Yo no adelantaré por ahora mi opinion, pero veo que hay razones muy poderosas en pró y en contra. En contra de que se haga, podrá decirse que sufren mucho, que se aumentará el descontento; pero en favor de que se haga, y no solo de que se haga, sino con un aumento mayor y exigiendo precisamente todos los mozos que haya en estado de llevar las armas, hay muchas razones de política y de conveniencia pública. Esos mozos que no se han sacado de las provincias de la antigua Cataluña, han tomado el fusil entre los facciosos. En un estado de los que acompañan á la Memoria del Ministro de la Guerra, se dice que en Bayona y Perpiñan se reunen 50.000 fusiles nuevos y todos los señalados de núm. 1.º en las armerías de Francia, cuyo total se computa ser de 70 á 80.000. Quiere decir, que además de los fusiles que tiene ese ejército, sea cordon sanitario ó de observacion, se hacen unos almacenes de 130 ó 40.000 fusiles: ¿para qué? Para que los tomen esos mismos mozos de las provincias declaradas en estado de guerra. Acaso, pues, convendrá usar del derecho de la guerra en todo su rigor: convendrá acaso que de esas provincias se extraigan todos los mozos; y si alguna excepcion pudiera hacerse, será de los que voluntariamente han formado las partidas, para que en esto se dé el premio del patriotismo y decision á los que se han alistado en las compañías de cazadores de montaña y otras que han formado los patriotas de Cataluña. Todas estas consideraciones me han obligado á hacer la proposicion que se ha leído, y que ruego á las Cortes se sirvan tomar en consideracion como comprendida en el art. 100 del Reglamento, para que la comision lo tenga tambien presente y haga el uso que estime oportuno.»

No se admitió á discusion la proposicion del señor Sanchez, concebida en estos términos:

«Que mientras se verifican los reemplazos decretados hasta hoy para el ejército, se suspenda licenciar á los

cumplidos, así de la Península como los procedentes de Ultramar.»

Se tuvo por de primera lectura, habiéndose declarado que no estaba comprendida en el art. 100 del Reglamento, la siguiente proposicion del Sr. Salvá:

«Pido que se exprese en el Acta, como una prueba la más evidente de la heroicidad del pueblo español, que al haberse decretado por unanimidad el reemplazo de 30.000 hombres para el ejército permanente, las gacetas han aplaudido singularmente esta resolucion.»

Se terminó este asunto.

Se leyó la lista de la comision especial nombrada para examinar la Memoria presentada en la sesion anterior por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, componiéndose de los

Sres. Domenech.

Canga.

Istúriz.

Afonzo.

Oliver.

Galiano.

Velasco.

Marau.

Ruiz de la Vega.

Se leyó tambien, y se mandó pasar á la comision que extendió el proyecto de ordenanzas generales del ejército, la siguiente adicion del Sr. Ayllon al art. 60 del título IV de dichas ordenanzas:

«Habiéndose dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del expresado título que cada seis meses sean examinados los 12 subtenientes más antiguos del cuerpo de artillería para comprobar su instruccion en la parte práctica y en el servicio del arma, y que los que no obtuvieren la censura de aptos no sean ascendidos hasta que otros exámenes acrediten su suficiencia, pido á las Cortes se sirvan decretar que al final del art. 60, en que se ordena que no obste la falta de exámen á los subtenientes más antiguos para ocupar las vacantes de tenientes cuando se hallen en campaña, se añadan las palabras siguientes: «pero luego que vuelvan á sus respectivos departamentos, concluida que fuere la campaña, serán examinados para poder optar á los ascensos sucesivos.»

Habiendo anunciado el Sr. *Presidente* que en el dia inmediato continuaria la discusion pendiente sobre las referidas ordenanzas, y prevenido á los Sres. Diputados que se presentasen de etiqueta con motivo de ser el cumpleaños de S. M. el Rey, levantó la sesion pública y quedaron las Cortes en sesion secreta.